Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 29/04/2024

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 26 de Abril de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
30/11/2023	30/11/2024	366 Días	637900 MILITELLO CARLOS HECTOR	AUTOMOTORES	2263709	6

Período del Endoso 30/04/2024 al 30/05/2024

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: MILITELLO CARLOS HECTOR
Domicilio: 9 DE JULIO 170
Localidad: LA CAÑADA Provincia: MENDOZA
CUIT: 20084574261 Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL CAU: 7860147GBS7921

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: RANDON SEMIRREMOLQUE
AÑO: 2023
PATENTE: AG258QM
MOTOR: N/C
CHASIS: 8B8FSRA3GPM010685
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 115.548.200,00

COBERTURA: C80 COBERTURA C80 - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.

MONEDA	PRIMA PURA	GTOS. ADQUISICION	GTOS. ADMINISTRACION	REC.FINANCIERO	O.GASTOS	SUB TOTAL
$	93.530,59	25.980,72	10.392,29	0,00	0,00	129.903,60

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 2408			Ley 26363	PREMIO
1.428,94	2.078,45	27.279,76	3.897,11	0,00	0,00	1.299,04	165.886,90

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	01/05/2024

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

CA-CO 7.1 CG-DA 4.2 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 1.1 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nación-seguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 29/04/2024

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 26 de Abril de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
30/11/2023	30/11/2024	366 Días	637900 MILITELLO CARLOS HECTOR	AUTOMOTORES	2263709	6

Período del Endoso 30/04/2024 al 30/05/2024

Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Responsabilidad Civil.. $ 175.000.000,00

Accidente Total.. $ 115.548.200,00

Incendio Total y Parcial... $ 115.548.200,00

Robo Total y Parcial... $ 115.548.200,00

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

ACREEDOR PRENDARIO : BANCO DE LA NACION ARGENTINA

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA
CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

* *
* *
* *

Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 29/04/2024

Vigencia

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 26 de Abril de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
30/11/2023	30/11/2024	366 Días	637900 MILITELLO CARLOS HECTOR	AUTOMOTORES	2263709	6

Período del Endoso 30/04/2024 al 30/05/2024

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: MILITELLO CARLOS HECTOR
Domicilio: 9 DE JULIO 170
Localidad: LA CAÑADA — Provincia: MENDOZA
CUIT: 20084574261 — Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0402263709000000069

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CAPITAL FEDERAL, 26/04/2024

PRIMA TARIFA : $	129.903,60	REC.FIN :$	0,00		
IVA TASA : $	27.279,76	IVA RFI :$	0,00		
R.G. 2408 :$	3.897,11				
IMP+SELL (¹) :$	3.507,39	PERC.IB :$	0,00	LEY 26363 :$	1.299,04
PREMIO : $	165.886,90				
(¹)Sell. Mendoza :	1.948,55				

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	01/05/2024	165.886,90	. . . . .

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP Nº 1415/03 - Anexo I)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
CUIT: 30-67856116-5
Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Nª Insc.IIBB: 901-025714-8 — Domicilio: SAN MARTIN 913 P. 5 - CAPITAL FEDERAL

Frente de Póliza

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 29/04/2024

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Copia de póliza original 29/04/2024

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
30/04/2024	30/05/2024	30 Días	63790/0 MILITELLO CARLOS HECTOR	AUTOMOTORES	2263709	6

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: MILITELLO CARLOS HECTOR
Domicilio: 9 DE JULIO 170
Localidad: LA CAÑADA Provincia: MENDOZA
CUIT: 20084574261 Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO OPERATORIA BANCARIA
Póliza : 2263709 Asegurado : MILITELLO CARLOS HECTOR
Vigencia : 30/04/2024 30/05/2024
Vehículo : RANDON SEMIRREMOLQUE año : 2023
Patente : AG258QM
Motor : N/C Chasis : 8B8FSRA3GPM010685
Premio : 165.886,90
Fecha del próximo vencimiento : 01/05/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA : 0

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales